



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DEL 1º PEDIDO/SUMINISTRO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SG-1/2023 “SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS TRANSPORTE PÚBLICO”

LOTE 1

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de enero de 2023 este órgano de Contratación acordó el inicio y ordenó la tramitación mediante sistema dinámico de adquisición del expediente denominado “SUMINISTRO DE TARJETAS DE TRANSPORTE PÚBLICO”, promovido por el Área de Comercial del Organismo, cuyo valor máximo estimado asciende a 21.450.000,00 IVA no incluido.

El Consejo Gobierno, en su sesión de 1 de marzo de 2023, autorizó la licitación del citado sistema dinámico de adquisición y con fecha 3 de marzo de 2023, el órgano de Contratación acordó la aprobación de los pliegos del expediente, y la publicación de la convocatoria del sistema dinámico de adquisición denominado “SUMINISTRO DE TARJETAS DE TRANSPORTE PÚBLICO”.

Asimismo, transcurrido los correspondientes periodos de presentación de solicitudes de participación en el sistema Dinámico, se han admitido las solicitudes de participación presentadas por las empresas siguientes para el **Lote 1** del Sistema Dinámico de Adquisición:

1. Idemia Technologies Ibérica SAU respecto de las muestras presentadas en PVC no reciclado y PVC reciclado (excepto PVC reciclado mate 1).
2. Toppan Gravity S.L.U. respecto de las muestras presentadas en PVC no reciclado y PVC reciclado.

Desde el Área promotora del contrato en el Consorcio Regional de Transporte de Madrid, se propone tramitar un primer contrato de suministro derivado en el Sistema Dinámico de Adquisición para atender la previsión de demanda inmediata de tarjetas, emitiendo el correspondiente informe técnico con fecha 26 de Junio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para el dictado de la presente resolución recae en la Dirección Gerencia del Consorcio Regional de Transportes como órgano de contratación del Organismo, a la luz de lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- La cláusula primera, punto séptimo, del Pliego de Cláusulas Administrativas del Sistema Dinámico de Adquisición precisa que:

“FASE 2: Selección de adjudicatarios en contratos específicos



Todos los candidatos admitidos en el sistema en la Fase 1, serán invitados a participar, previa convocatoria del contrato específico correspondiente en el Perfil de Contratante, en la siguiente fase de adjudicación, presentando para ello, la documentación que se solicite. Los licitadores podrán presentar oferta tanto para tarjetas fabricadas con PVC normal como para tarjetas fabricadas con PVC reciclado, independientes entre sí.

El plazo máximo para la presentación de documentación será de 10 días contados a partir de la fecha de envío de la invitación. En la invitación se solicitará la presentación de la oferta que contenga los criterios evaluables por fórmulas así como la oferta económica.

La documentación se presentará en un único sobre cumplimentado el modelo anexo correspondiente a la licitación de que se trate.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá en Mesa de Contratación a la apertura y evaluación de las mismas.

El CRTM seleccionará en primer lugar al licitador que haya obtenido en la licitación la máxima puntuación total (económica más evaluable mediante fórmulas), de acuerdo con los criterios de adjudicación especificados en el presente pliego."

En virtud de tales antecedentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Invitación

Proceder a invitar a los proveedores seleccionados en el Sistema Dinámico de Adquisición mencionado anteriormente, y que cumplan los requisitos prevenidos en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro de la Tarjeta de Transporte Público, con las características que se refieren a continuación.

SEGUNDO.- Presentación de Ofertas

Se podrá presentar oferta de tarjetas fabricadas con PVC normal y/o fabricadas con PVC reciclado en un porcentaje del 50% o superior.

El precio máximo de licitación por tarjeta (sin IVA) será de 1,75 euros en caso de usar más del 90% de material reciclado, 1,50 euros en caso de usar entre 50% y 90% de material reciclado, y de 1,20 euros en caso de usar material sin reciclar.

Importe máximo estimado: 1.792.000 € + IVA

Cada licitador podrá presentar oferta tanto para la fabricación de tarjetas con PVC normal como con PVC reciclado en sus distintas proporciones. Las ofertas de los distintos materiales de un mismo licitador se tratarán de forma independiente, aplicando para la valoración de cada una de ellas las fórmulas establecidas en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se detalla a continuación:



Criterio precio: Ponderación de 0 a 90 puntos

- Se otorgará CERO PUNTOS a la oferta que no presente baja respecto del precio de licitación.
- La valoración económica del resto de ofertas se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (B_i / B_{im});$$

Siendo:

P_i: puntuación económica de la oferta, redondeada al segundo decimal.

B_i: Baja en términos porcentuales sobre el precio de licitación que corresponda, en función del porcentaje de PVC reciclado usado.

B_{im}: Baja máxima en términos porcentuales de entre las ofertas presentadas que corresponda en cada caso en función del material. En caso de que ninguna oferta alcance un 10% de rebaja se asignará esta cuantía por defecto.

Criterio Material utilizado: Ponderación de 0 a 10 puntos

C: factor corrector material fabricación.

A cada oferta se le aplicará el siguiente factor de corrección en función del material de fabricación de las tarjetas:

- Sin PVC reciclado: C=0
- Entre un 50% y un 75%: C = 5
- Entre un 76% y un 100%: C = 10

La puntuación total se obtendrá teniendo en cuenta ambos criterios, sumando el total, obtenido hasta un máximo de 100 puntos.

En caso de empate entre dos ofertas, se priorizará aquella en la que se oferten tarjetas con mayor proporción de material PVC reciclado utilizado en su fabricación.

En caso de presentar oferta para la modalidad de material reciclado, en cualquier proporción, esta cantidad de plástico reciclado contenida en las tarjetas deberá ser certificada mediante una entidad acreditada para emitir certificación al amparo de la norma UNE-EN 15343:2008 «Plásticos. Plásticos reciclados. Trazabilidad y evaluación de conformidad del reciclado de plásticos y contenido en reciclado» o las normas que las sustituyan. En el supuesto de plástico reciclado químicamente, dicha cantidad se acreditará mediante el certificado emitido por la correspondiente entidad acreditada o habilitada a tales efectos.

Las entidades certificadoras deberán estar acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por el organismo nacional de acreditación de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, designado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 339/93, o BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA.



TERCERO.- Requisitos técnicos complementarios a los definidos en las Bases y Pliego de Condiciones Técnicas.

El Pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco para el suministro de Tarjetas de Transporte Público y los documentos técnicos de referencia establecen los requisitos técnicos para la fabricación de las tarjetas objeto de licitación.

Además de las características técnicas descritas en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Técnicas, el suministro de las tarjetas debe cumplir los siguientes requisitos 1.-Características de brillo y rugosidad del material.

Las tarjetas anónimas se fabricarán con acabado mate.

2.-Impresión del nº de chip y lote de las tarjetas.

Los números de referencia deberán imprimirse con las características técnicas definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas respecto a su tamaño y en laser negro respecto a su terminación.

3. Pago de facturas:

Pago único al finalizar la entrega de cada pedido.

4. Cantidades de tarjetas a licitar en función de su diseño o tipo de embalaje.

A continuación, se detallan las cantidades de Tarjetas Transporte Público a licitar y su forma de embalado.

1.024.000 tarjetas no personales a suministrar con el embalaje descrito en cláusula 4.6.1 del Pliego para el suministro de la Tarjeta Transporte Público: Cajas de 1.600 unidades destinadas a red de Metro:

- Paquetes de 400 tarjetas agrupadas mediante soporte de cartón plastificado que garantice la estanqueidad del mismo.
- Cada 4 paquetes de 400 TTP se empaquetarán en una caja de cartón de 1.600 TTP cada una.
- Las cajas anteriores se agruparán en un palé de 5 alturas de 16 cajas cada una.
- Tanto en las cajas de 400 TTP como en las cajas de 1600 TTP deberá figurar una etiqueta con la numeración, serie, tipo de tarjeta, etc, que identifique su contenido.

5. Plazos para el suministro de los diferentes pedidos

El pedido se subirá al SID durante los primeros 10 días a contar desde la fecha de formalización del contrato..

TERCERO.-Condiciones de los suministradores

Todos los suministradores deberán cumplir los criterios técnicos definidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rige el Sistema Dinámico de Adquisición y su desarrollo.

CUARTO.-Presentación y Apertura de ofertas

La presentación de ofertas económicas (FASE 2 del procedimiento se realizará por medios electrónicos, accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: “<http://www.madrid.org/contratospublicos>” donde están disponibles los medios necesarios.

El plazo para la presentación de las ofertas, será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la puesta a su disposición de la notificación de la presente notificación en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.-Elección de suministrador

La elección del suministrador se efectuará seleccionando, en primer lugar, al licitador que haya obtenido en la licitación la máxima puntuación total (económica más evaluable mediante fórmulas), de acuerdo con los criterios de adjudicación especificados en los Pliegos que rigen el presente contrato.

Una vez comunicada dicha elección, la entidad deberá depositar la garantía prevista en el punto 12 de la cláusula 1, cláusula 14 y cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Sin dicho depósito no podrá ser adjudicado el suministro correspondiente.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: PABLO JOSE RODRIGUEZ
SARDINERO - ***5531**
Fecha: 2024.07.05 15:50

Pablo Rodríguez Sardinero

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación

